

17 MAR. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



AUTORIZA TRATO DIRECTO, POR CAUSA LEGAL QUE INDICA, PARA EL SERVICIO DE COCTAIL PARA LA PRIMERA EXPOSICIÓN DE LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL, CON EL PROVEEDOR BERNARD LEROY-PAWLOFF.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
COMPROMISO N° 141098
ID Compromiso: 004337
FIRMA fms
FECHA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 17 MAR 2010\* 1596

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1125, del Jefe Departamento de Creación Artística en que solicita la contratación directa del servicio de coctail para cinco exposiciones de la Galería Gabriela Mistral, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de marzo de 2010; y correo electrónico de Claudia Zaldivar, de fecha 08 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, en cumplimiento de sus objetivos, la Galería Gabriela Mistral, dependiente del Departamento de Creación Artística del Consejo, ha programado una serie de exposiciones a realizar durante el presente año, las que comenzarán con una exposición internacional, que se enmarca dentro de la línea de circulación internacional de artistas iberoamericanos, cuya inauguración será el día 18 de marzo de 2010.

Que, en el contexto descrito no es viable realizar una licitación pública debido a la carga laboral que significa un procedimiento licitatorio que conlleva: elaboración de términos de referencia, publicación de las bases de licitación, recepción de las ofertas, formación de la comisión evaluadora, en la que deben participar trabajadores que prestan servicios en la sede de Santiago, y la evaluación de las ofertas presentadas, cuyo proceso completo, tanto de examen de los antecedentes legales como de las ofertas técnica y económica, puede tardar lato tiempo, debido a que se trata de un servicio para cuya prestación existen muchos proveedores en el mercado, lo que significa destinar horas hombre de trabajo a un proceso cuyo monto no se condice con el monto de la compra que se desea realizar, siendo más oneroso el procedimiento completo que la misma adquisición.

Que, en razón de lo expuesto, de la cercanía del inicio de los eventos programados, y tratándose de servicios que no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco del portal Chilecompra, se ha realizado una evaluación de factibilidad y disponibilidad del mercado, por lo que la alternativa más segura y capaz de prestar los servicios de manera inmediata es el proveedor Bernard Leroy-Pawloff, con domicilio en la ciudad de Santiago, y con más de 5 años de experiencia en el rubro.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo



indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que prescribe "Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, este Consejo estima necesario autorizar la contratación directa del proveedor BERNARD LEROY-PAWLOFF, RUT N° 14.626.279-1, para el servicio de coctelería para la primera exposición, en la línea internacional, de la Galería Gabriela Mistral, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del sector público 2010; la Resolución N° 196, del año 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, dicto la siguiente:

#### RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE proceder a la contratación directa del proveedor BERNARD LEROY-PAWLOFF, RUT N° 14.626.279-1, para el servicio de coctelería para la primera exposición, en la línea internacional, de la Galería Gabriela Mistral, que se realizará el día 18 de marzo de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886, y artículo 10 N° 7 letra j) del reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por un monto único y total de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos, servicio que incluye:

Mini croissants con ave (2pp)  
queso fresco y palta  
Crostinis de peperonata italiana con queso de cabra (2pp)  
Brochetas de frutas heladas (2pp)  
Carpaccio de asiento con salsa de alcaparras (2pp)  
Mini tortas de frutas con chocolate (2pp)  
Dulces chilenos  
Agua mineral con y sin gas  
Jugo de melón tuna  
Jugo de frutillas  
Hielo  
5 mozos  
2 personas de cocina y aseo  
1 encargado del evento  
Copas , manteles y bandejas con blondas

2°: EMÍTASE la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

3°: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem: 09-16-01-24-03-087.



4º: PUBLÍQUESE la presente resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en virtud del artículo 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"

**DANIEL MARTÍNEZ TORO**  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/199

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe Gabinete Ministra Presidenta CNCA.
- Jefa Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Creación Artística.
- Galería Gabriela Mistral.
- Sección Compras y Licitaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Sección de Gestión Documental.

